



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 046-2024-MDP

Pariacoto, 06 de noviembre de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO

VISTO:

En ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 021-2024, el Concejo Municipal de fecha 06 de noviembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N.º 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N.º 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las atribuciones del Concejo Municipal es: " Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley" ...;

Que, el INFORME N°070. 2024 - MDP/ODEA/UGMAS/MLJG del 30 de octubre de 2024 y el Informe N° 098 - 2024 MDP/ODEA/UGMAS/MLJG del 04 de noviembre de 2024, de la Unidad de Gestión Municipal de Agua y Saneamiento, se informa que existe 05 usuarios de servicio de agua potable del sector carretera a RICRAYOCK S/N, 01 usuario de Prolongación San Martín S/N y 01 usuario de la Av Circunvalación S/N; solicitan exoneración del recibo de pago, del servicio de agua potable ya que en la actualidad no llega el agua a sus domicilios por falta de presión desde el mes de Julio y Agosto, de igual modo sucedería en los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre, seguidamente se hace una inspección en los horarios que se distribuye a la población y se verificó que efectivamente no llega el agua a sus domicilios y en la actualidad vienen consumiendo de las acequias que pasa para regadío de cementeras, motivo por el cual solicita la evaluación de su solicitud de exoneración;

Que, con INFORME LEGAL N°089 - 2024 - MDP/ ALE.HFL, asesoría legal externa opina que es procedente la exoneración del pago del servicio de agua potable, por no haberse prestado el servicio de suministro del mismo, de acuerdo a la relación presentada mediante el INFORME N°070. 2024MDP/ODEA/UGMAS/MLJG del 30 de octubre de 2024 y el Informe N°098 - 2024 MDP/ODEA/UGMAS/MLJG del 04 de noviembre de 2024;

Que, en su vigésima primera sesión ordinaria de Concejo de fecha 06 de noviembre del 2024, el pleno de concejo con la asistencia del alcalde Precilo Hugo Vergara Mejía y los regidores Wilson Enrique Abendaño Horna (Presente), Magdalena Magaly Sifuentes Reyes (presente) , Rubén Mavilo Maguñía Mejía (Presente), Mariluz Pamela Llanque Broncano (Presente) y Richard Jhon Colonia Vega (Presente);

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39 y 41 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO
HUARAZ- ANCASH**



RUC: 20172267620

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR el pago del servicio de agua potable correspondiente a los meses de julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre a los usuarios de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	DATOS DEL SOLICITANTE	DIRECCIÓN	Nº DE RECIBO
01	MEDARDO BARRETO LAZO	CARRETERA RICRAYOK - S/N	008-0597
02	JORGE JAMANCA RODRIGUEZ	CARRETERA RICRAYOK - S/N	008-0256
03	JULIO CONSTANTINO BARRETO SALAZAR	CARRETERA RICRAYOK - S/N	008-0595
04	MARCO ANTONIO BARRETO LAZO	CARRETERA RICRAYOK - S/N	008-0596
05	VENILDA BARRETO LAZO	CARRETERA RICRAYOK - S/N	008-0257
06	ABSOLINO ROBER BARRETO LAZO	PROLONGACIÓN SAN MARTIN S/N	008-0258
07	DIANA COSME ROMERO	AV. CIRCUNVALACIÓN S/N	009-0241

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Unidad de Gestión Municipal de agua y saneamiento (ATM) a la Oficina de Administración tributaria y Rentas y demás órganos competentes el fiel cumplimiento el presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en el portal de transparencia de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO
HUARAZ - ANCASH


PRECILO HUGO VERGARA MEJIA
ALCALDE
DNI: 31611964

Dirección: Jr. Miguel A. Moran Nº 304, Plaza de Armas-Pariacoto
Correo: municipalidad.pariacoto2@gmail.com